

ORDENANZA N°: 1690/99.-

Ramallo, 23 de marzo de 1999

VISTO:

La sugerencia realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 1912/99; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al difícil momento económico, vemos con agrado la sugerencia que nos hizo llegar el Departamento Ejecutivo Municipal para la baja de la tasa por servicios especiales de limpieza e higiene (Artículo 6° - Inc. a);

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 6° de la Ordenanza Impositiva vigente, en su Inciso ----- a), el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Inciso a) Limpieza de predios dentro del radio urbano, se cobrará por Metro Cuadrado \$ 0,10”**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 1999.-----